



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR NÚM. 16
AÑO JUDICIAL 2020 – 2021
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

**MAGISTRATURAS, JUDICATURAS, COORDINADORA
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL
ACUSATORIO Y SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE S.-**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación al 301, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con motivo de la celebración de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Local 2020-2021, que tendrá lugar el domingo 06 de junio del año en curso, en la que la ciudadanía colimense ejercerá su voto para elegir a la o el Titular del Poder Ejecutivo, la integración del Poder Legislativo del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, así como a las Diputaciones Federales, es de necesaria y obligatoria observancia el mencionado artículo 301, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone que los Juzgados de Distrito, los de los Estados y Municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección. Igual obligación tienen las agencias del Ministerio Público y las oficinas que hagan sus veces.

En mérito a lo anterior, y con la finalidad de que el Poder Judicial del Estado brinde el apoyo necesario y coadyuve con el propósito de asegurar a la Ciudadanía el ejercicio de sus Derechos Político Electorales, se les instruye para que como Titulares de los Juzgados y Áreas correspondientes, provean lo necesario para que el próximo domingo 06 de junio, permanezcan abiertos los Órganos Jurisdiccionales a su cargo, con el personal que se considere necesario, con el fin de estar en condiciones de atender cualquier requerimiento que en observancia a las disposiciones electorales deba efectuarse durante la citada jornada electoral, misma que conforme al ordenamiento Electoral antes invocado, dará inicio a las 08:00 ocho horas, momento a partir del cual deberán permanecer en guardia física, y finalizará a las 20:00 veinte horas, en la inteligencia de que después de este horario, igualmente deberán designar el personal de guardia correspondiente para que, en caso de requerir su intervención, atiendan solamente aquellos asuntos relacionados con la materia electoral. Los Juzgados Penales, por la naturaleza de su competencia, estarán actuando de conformidad a las disposiciones Penales conducentes.

Lo anterior, para su conocimiento, observancia y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.

COLIMA, COLIMA, A 19 DE MAYO DE 2021.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**



MAGDO. BERNARDO A. SALAZAR SANTANA.
"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN".